

te Ley de Expropiación Forzosa a la ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras en el camino vecinal C-10, «Circunvalación en Montalvos y pavimentación de accesos», y decidir, en consecuencia, la ocupación por dicha vía expropiatoria urgente de los bienes afectados por tales obras, siendo la relación de esos bienes y de sus propietarios que al final se especifica.

2.º Decidir que el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de que se trata tenga lugar el decimosexto día hábil siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, a las diez horas, y en las fincas a ocupar, concurriendo al acto en representación de esta Diputación el ilustrísimo señor Presidente, o Diputado en quien delegue, acompañado del Secretario de la Diputación y de Ingenieros de Caminos y Agrónomo, y desarrollándose tal acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, haciendo constar:

Primero.—Los propietarios interesados y cuantos se consideren afectados habrán de concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración y justiprecio de las parcelas a ocupar.

Segundo.—Los interesados aportarán la documentación acreditativa de su titularidad, y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Tercero.—Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Diputación, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Albacete, 25 de noviembre de 1982.—El Presidente.—11.861-A.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Superficie (m ²)	Cultivo
1	D. Eloy Delicado Olivares	517,92	Cereal-secano.
2	D. Carlos Jareño Romero	498,97	Viña.
3	D. José María Sevilla Escribano	279,20	Cereal-secano.
4	D. Juan Emilio Escribano Valverde	565,00	Cereal-secano.
5	D. José María Sevilla Escribano	640,20	Cereal-secano.
6	D.ª Marcelina Lapeña García	523,80	Cereal-secano.
7	D. Carlos Jareño Romero	728,00	Cereal-secano.
8	D. Iluminado Toboso Cuesta	282,80	Cereal-secano.
9	D. Antonio Delicado Olivares	75,40	Cereal-secano.
10	D. Benjamín Picazó Escribano	509,60	Cereal-secano.
11	Herederos de don Francisco Aquilino Ruiz	408,80	Cereal-secano.
12	D. Juan García Casas	84,00	Cereal-secano.
13	D. Isidro Olivares Sevilla	413,60	Cereal-secano.
14	D. Aquilino Toboso Cuesta	670,80	Era.
15	D. Iluminado Toboso Cuesta	707,00	Cereal-secano.
16	D. Saturnino Escribano del Amo	78,00	Cereal-secano.
17	D.ª Ceferina Jareño Márquez	400,00	Cereal-secano.
18	D. José María Sevilla Escribano	380,55	Cereal-secano.
19	D. Mateo Córdoba Martínez	78,00	Cereal-secano.
20	D. Aquilino Toboso Cuesta	873,00	Cereal-secano.
21	D.ª Ceferina Jareño Márquez	809,35	Cereal-secano.

31622

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la segunda fase de la zona deportiva de Caño Herrera.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado iniciar el expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por la segunda fase de la zona deportiva de Caño Herrera, aprobándose la declaración de urgencia de esta expropiación; por lo que se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por acuerdo plenario de 24 de noviembre último se ha acordado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de trasladarse, si se estimare oportuno, al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el próximo día 17 de diciembre del año actual, a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su

nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar errores y completar los datos declaratorios o justificantes de su calidad de afectados por la expropiación.

El expediente y planos pueden ser examinados durante dicho período de tiempo, en la Unidad Administrativa cuarta de la Secretaría General, en horas hábiles de oficina.

Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Propietario: Don José Manuel Pascual Ortega. Clase de terreno: Salina. Superficie aproximada: 102.525 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Fernando, 27 de noviembre de 1982.—El Secretario general.—11.869-A.